

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE  
ALBARRACÍN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021**

Día :	30 de marzo de 2021
Hora	20 h.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D <sup>a</sup> . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. José Antonio Artigot Latorre
	No asiste: D. Luis Enrique Cobos Vicente
Secretario -Interventor	D. Serafín Oliver Montolío

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Sres. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- Actas pendientes.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

4º.- Declaración del término de Gea de Albarracín como municipio regulado con restricciones sobre las instalaciones de producción de energía renovables: Parques Eólicos, Placas Solares Fotovoltaicas en Instalaciones accesorias como las líneas eléctricas, transporte y demás de la energía producida.

5º.- Acuerdo sobre la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

6º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía nº 07/2021 de solicitud de subvención al INAEM para la realización de un Taller de Empleo.

7º.- Acuerdo sobre la colocación temporal de Excedentes de Tesorería.

8º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2020.

9º.- Mociones.

10º.- Ruegos y Preguntas.

## **1º.- Actas pendientes.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta de la siguiente sesión anterior:

- . - Sesión Ordinaria de 27 de enero de 2021.
- . - Sesión Extraordinaria de 16 de febrero de 2021.

Al no formularse ninguna, quedan aprobadas las señaladas actas.

## **2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.**

### **1. SERVICIOS PÚBLICOS**

#### 1.1 Vivienda y Urbanismo

##### a) Vivienda

- Recalificación de uso de la Casa de Cultura. Se está tramitando en el Ministerio de Hacienda en Madrid.
- Posibilidad de adquisición de solares para construcción de viviendas sociales al 80% de subvención con un máximo de 45.000,00 €. Solar en C/ San Bernardo núm. 15-17 con una superficie de 225 m<sup>2</sup>.
- Expediente de declaración de Ruina en C/ San Bernardo núm. 14 con un solar de 183 m<sup>2</sup>. Desplazamiento de fachada con separación de 10 cms. Peligro de derrumbe hacia la calle.

##### b) Urbanismo

- Modificación del PGOU. Inclusión de zona urbanizable no consolidada, rectificación de suelo de zona verde a urbano. Adecuación de calle a camino. Inclusión de restricciones de instalación de parques eólicos y fotovoltaicos, inventario de inmuebles de interés municipal, protección del casco histórico.

#### 1.2 Bienestar Comunitario

##### a) Red de Abastecimiento

- Rotura de la bajada de agua de Albarracín.

##### b) Recogida, eliminación y Tratamiento de Residuos

- Elaboración del Plan de Buenas Prácticas Medioambientales.
- Inclusión en presupuestos de recogida de puntos limpios.

##### c) Limpieza Viaria

- Temporal Filomena. Actuaciones de urgencia acometidos durante el temporal por valor de 13.915,00 € y reparaciones posteriores por daños ocasionados por la borrasca por valor de 26.450,00 €.

##### d) Alumbrado público

- Instalación de farolas enfrente del horno, acceso convento de las monjas, C/ río Guadalaviar, Lavadero, zona alta (acceso farmacéutico). Presupuesto total: 6.234,12 €.
- Instalación de alumbrado C/ Barrio Verde (6 farolas). Presupuesto: 11.820,15 €.

#### 1.3 Medio Ambiente

##### a) Parques y Jardines

- Adquisición y cambio de parque de San Roque. Presupuesto: 9.016,62 €

##### b) Áreas Recreativas.

- Terminación de la Casa de Los Resineros de La Corraliza.
- Trabajos Realizados con Subvención del SEPE.
- Trabajos del Paseo del Río y Azud.
- Adquisición de 7 bancos. Presupuesto: 3.112,72 €

- c) Espacio Protegido del Rodeno.
- Inclusión de zona de Boulder en el Barranco del Chopo. Está dividido en dos zonas que se acceden desde la pista y luego están comunicadas por camino. Tiene muchas posibilidades. Capacidad de carga en torno a 200 escaladores.

## **2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

### 2.1 Servicios Sociales Y Promoción Social

- a) Acción Social
- Apertura residencia para disminuidos psíquicos. Previsión de apertura en mayo. Pendiente de firma de convenio con Gobierno de Aragón.
  - Talleres de Igualdad. Antes de Junio.
  - Jornadas de Mujer Rural. Organizados por CEPAIM.

## **3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**

### 3.1 Sanidad

- a) Centro de Salud.
- Estado de las vacunaciones. Vacunados los mayores de 80 años.

### 3.2 Educación

- a) Administración General de Educación.
- Proyecto de cambio de instalación eléctrica en colegio. La instalación no ha pasado la inspección de industria. Cambio íntegro con proyecto. Presupuesto: 21.648,91 €.
  - Construcción de aula para Escuela Infantil. Ubicación entre el edificio de las Piscinas y el del colegio. Presupuesto: 79.630,85 €.
- b) Promoción Educativa.
- Subvención AMPA. Firma de convenio supeditado a la compra de una pizarra digital y equipos HEPA.

### 3.3 Cultura

- a) Administración General de Cultura.
- b) Biblioteca y Archivos. Ampliación de fondos por donación y subvención de 2.000,00 € para fondos bibliográficos.
- c) Museos y Artes Plásticas.
- Próxima visita técnico de Patrimonio de DPT. Aprobada la constitución de la Mancomunidad del Acueducto en los ayuntamientos de Gea y de Cella. Falta Albarracín.
- d) Ocio y Tiempo Libre.
- 3ª Edad.
  - Juventud. Pendientes de subvenciones solicitadas. 2.500,00 € de la FEMP y 6.000,00 del IAJ. Realizado un Plan Joven.
  - Cultura. Pendiente actuación de Mario Lafuente. Solicitud de actuaciones a DPT
- e) Fiestas Populares y Festejos.
- El Novillo.
  - El Solanar.

### 3.4 Deportes

- a) Instalaciones Deportivas.
- Piscinas. Salida a subasta si las condiciones sanitarias lo permiten.
  - Gimnasio. Apertura controlada.
  - Frontón. Pintura.
- b) Actividades Deportivas.

## **4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

### 4.1 Agricultura, Ganadería y Montes

- a) Agricultura.

- Subvención Comunidad de Regantes: Arreglo acequia muro convento.
  - Arreglo acequia camino de la vega y asfaltado del mismo.
  - Plan de caminos DPT.
- b) Ganadería.
- c) Montes.
- d) Aprovechamientos. Publicado en plataforma la plantación de Casa Vieja y La Sargaleja. Ejecución de Aval para destocoado y eliminación de restos.
- 4.3 Comercio, Turismo y PYMES
- a) Comercio.
- Cambio de Gestión Supermercado.
  - Compra sofá casa municipal.
- b) Turismo
- Apertura Centro de interpretación el día 01 de junio.
- c) PYMES
- Ayudas Emprendimiento. Puesta en marcha de granja de cría intensiva de cerdos y restaurante La posada del Pelaire. Creación total de 8 puestos de trabajo.
  - Ayudas COVID. Apertura de terraza, Soguero y Aljezares.
- 4.5 Infraestructuras
- Solicitud Subvención ahorro energético convento. Sin resolver.
  - Pintura Claustro y sala Multiusos.
  - FITE 2019: Espacio de atención víctimas violencia de género. Sin resolver.
  - Taller de Empleo: Trabajos Forestales y Jardinería. Sin resolver.
  - PEBA. Fibra Óptica. Sin resolver.

## 5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Adecuación Ley de Protección de Datos.
- Digitalización del Padrón.
- Ley de simplificación administrativa.

### **3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

N.º DECRETO	ASUNTO
03/2021	Requerimiento subsanación Comunicación Previa Obras.
04/2021	Solicitud Subvención ASIADER. Eficiencia Energética Centro de Día El Carmen.
05/2021	Exención cuota IVTM.
06/2021	Aprobación expediente modificación de créditos nº 2/2021.
07/2021	Solicitud subvención TALLER EMPLEO INAEM.
08/2021	Solicitud Subvención ASIADER. Centro Educación Infantil.
09/2021	Concesión Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Obras.
10/2021	Adjudicación Aprovechamiento Pastos, MUP 44000323.
11/2021	Adjudicación Aprovechamiento Pastos, MUP 44000322.
12/2021	Adjudicación Aprovechamiento Apícola, MUP 44000323.
13/2021	Aprobación expediente Aprovechamiento Plantación Chopos.
14/2021	Admisión a trámite Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
15/2021	Bonificación cuota IVTM.

### **4º.- Declaración del término de Gea de Albarracín como municipio regulado con restricciones sobre las instalaciones de producción de energía renovables: Parques Eólicos, Placas Solares Fotovoltaicas en Instalaciones accesorias como las líneas eléctricas, transporte y demás de la energía producida.**

Visto que, actualmente, existe una gran demanda, por parte de las empresas instaladoras de parques fotovoltaicos y de aerogeneradores, con instalaciones de una gran envergadura, que precisan de extensiones de terreno importantes y la

ocupación de suelo para tender las líneas de evacuación de la energía producida se considera necesario por parte de este Ayuntamiento evaluar el impacto que puede suponer sobre el municipio el desarrollo descontrolado de estas instalaciones y fijar una normativa que regule su implantación, haciendo compatible la apuesta por el desarrollo de las energías renovables, a las que, desde este ayuntamiento se les reconoce la necesidad de su desarrollo e implantación y la preservación de los recursos naturales con los que cuenta el municipio, así como los patrimoniales y paisajísticos que deben ser protegidos y no verse afectados por la instalación de elementos que perjudiquen a los hábitats desarrollados en la zona, al paisaje o al patrimonio.

Visto que el término municipal de Gea de Albarracín tiene una riqueza medioambiental importante:

Parte de su término municipal está incluido dentro del Espacio Protegido Red Natura 2000; formando parte de los LIC/ZEC, ES2420039 Espacio Natural Protegido de los Pinares del Rodeno, ES2420142 Sabinar de Monterde de Albarracín y ES2420134 Sabinar de San Blas.

Dentro de los objetivos de conservación de los LIC/ZEC de los Pinares del Rodeno y Sabinar de San Blas, se encuentra el plan de recuperación para el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).

El **Espacio Protegido de Los Pinares del Rodeno** abarca los términos municipales de Albarracín, Bezas y Gea de Albarracín y está formado por un extenso pinar de pino de rodano o resinero que se asienta sobre areniscas de color vino y que crece a veces en lugares imposibles.

Este singular paraje fue ocupado por el hombre prehistórico, conservándose bellas manifestaciones de arte rupestre levantino que forman parte del Patrimonio Natural de la UNESCO y que justificaron su inclusión en el Parque Cultural de la Sierra de Albarracín. Puedes visitar los abrigos en los que nuestros antepasados plasmaron su arte hace entre 12.000 y 6.500 años y contemplar bellas pinturas que muestran escenas de la vida cotidiana (rituales, caza, recolección, combates...). El acceso a estos lugares cuenta con el valor añadido del espectacular entorno natural que rodea a estos enclaves.

Las areniscas rodenas, trabajadas por el viento y el agua, aparecen como crestas y páramos dando lugar a callejones, torreones, abrigos, rocas en seta... que han configurado la identidad de este espacio. En este paraje, conocido como la "ciudad roja", habitan pinos resineros, rebollos, encinas, y la majestuosa águila real.

Sin embargo, en la franja oeste de los Pinares del Rodeno el relieve se transforma. La caliza ocupa el lugar de la arenisca, por lo que las zonas llanas y elevadas con ligeras caídas al barranco principal- toman el protagonismo. Por tanto, en sus 6.829 hectáreas se pueden contemplar dos tipos de relieves completamente diferentes.

En los Pinares de Rodeno confluyen diferentes formas de vida. Aquí conviven desde carboneros, búhos reales, halcones peregrinos, garduñas, ciervos, corzos o culebras de escalera. Un lugar donde el asentamiento humano desde la Prehistoria hasta la actualidad ha dejado su inconfundible huella y pueblos de espectacular belleza.

Visto que el término municipal de Gea de Albarracín cuenta con yacimientos paleontológicos y arqueológicos de especial relevancia en todo su territorio:

Toda la zona norte del municipio está considerada como área de **Interés Paleontológico** por la cantidad de fósiles marinos existentes del periodo Jurásico de Hace 150 millones de años, la Sierra de Albarracín estaba cubierta por el Mar de Thetys, precursor del actual Mediterráneo. De esta época aun es fácil encontrar restos fosilizados de los primeros pobladores de la localidad como cocodrilos, esponjas, braquiópodos, bivalvos, gasterópodos, equinodermos o ammonites.

En el Yacimiento de La Serratilla se han encontrado pequeños braquiópodos con el molde interno revestido de óxido de hierro de color naranja. Entre las especies encontradas destacan Dalmanella, Orthis Riveroi y Sowerbyella microptera.

Los dos poblados íberos que aparecen catalogados e identificados en el Museo Provincial de Teruel.

El Acueducto Romano Albarracín-Gea-Cella, datado en el siglo I D.C., declarado "Bien de Interés Cultural" y que transcurre por todo el término debiendo cumplir con la normativa existente en cuanto a protección del patrimonio y su entorno.

Visto que, el Municipio de Gea de Albarracín, forma parte de la Sierra de Albarracín, dentro de su oferta integral y global como Destino Turístico Consolidado, encuadrado dentro de la categoría de Turismo Natural y de Montaña, y que el desarrollo socioeconómico de la localidad está fundamentado en dicho sector, desde la Corporación Municipal se considera el Turismo como Motor Económico Prioritario, y para ello se implantarán las herramientas e instrumentos necesarios para su consolidación y desarrollo, evitando en todo momento la puesta en marcha de actividades contrarias o incompatibles con su desarrollo.

Visto que este Ayuntamiento persigue el beneficio general y público evitando las especulaciones del mercado, y, por tanto, si en un futuro se tuvieran que llevar a cabo este tipo de instalaciones, que en su caso deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento, se acuerda que lo sean en todo caso en terrenos de dominio público para no perjudicar las explotaciones privadas.

En el caso de que la Corporación Municipal, por unanimidad, estuviera de acuerdo, en la construcción de nuevas infraestructuras energéticas en el término, este Ayuntamiento negociaría con las empresas interesadas con transparencia y legalidad y audiencia pública a los vecinos antes de que se tramiten en su caso las licencias municipales pertinentes; todo ello en terrenos de dominio público, porque ello redundaría en beneficio de todos los vecinos y comportaría que en su caso, de producirse, las empresas siguieran los planes municipales dentro del suelo público municipal, atendiendo en todo caso al cumplimiento de normas y procedimientos legales que procedan.

Visto que por todo ello, es la obligación del Ayuntamiento velar para que los efectos de las energías renovables respondan realmente al interés público, especialmente al interés público municipal, y para que el uso del territorio que comportan no sirva a los intereses de una burbuja especulativa energética ilimitada e incontrolada, en perjuicio de la calidad de vida, de la salud, del entorno natural, y del adecuado estado de conservación medioambiental y paisajístico del municipio de Gea de Albarracín.

Atendido que el artículo 77 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, asigna a los municipios las competencias de la protección del medio ambiente, así como la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal.

Atendido que el artículo 3 del del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, dispone que la actividad urbanística se desarrollará conforme al principio del desarrollo sostenible, armonizando el uso racional de los recursos naturales y los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación y fomentando la eficiencia energética, por lo que los anteriores son todos ellos valores que se deben defender y promover desde la planificación, la actividad y la actuación urbanística de los ayuntamientos sin que unos impidan el desarrollo de los demás, y entre ellos, priorizando los que el precepto enumera en primer lugar, a saber: el uso racional de los recursos naturales, la salud y la seguridad de las personas y la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente.

Atendido que el artículo 4 del mismo texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón define los objetivos de la actividad urbanística, entre los que se halla la incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan, entre otros logros, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje y la integración de los cursos de agua existentes.

Atendido que por lo que respecta a la legislación sectorial, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 5 determina la necesidad de coordinación urbanística para previamente calificar adecuadamente los terrenos por los que, con arreglo precisamente con la planificación energética, deben afectarse o reservarse por parte de los Ayuntamientos, resultando que tal coordinación, queda cumplida con la asignación de suelo de titularidad municipal en los polígonos y parcelas que estime más convenientes.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros presentes, y que representan la mayoría absoluta de su número legal, acuerda:

**Primero.** - Declarar del término de Gea de Albarracín como municipio regulado con restricciones sobre las instalaciones de producción de energías renovables: parques eólicos, placas solares fotovoltaicas e instalaciones accesorias como las líneas eléctricas, transporte y demás de la energía producida.

**Segundo.** - Proclamar la voluntad política del Ayuntamiento de Gea de Albarracín en orden a defender la calidad medioambiental y paisajística de su término municipal frente a cualesquiera prácticas especulativas y abusivas de utilización del territorio que resulten contrarias al interés público, o bien lesivas de los valores medioambientales y paisajísticos del municipio.

**Tercero.** - En lo sucesivo y en beneficio general y público, evitando las especulaciones del mercado, y, por tanto, si en un futuro se tuviera que llevar a cabo este tipo de instalaciones, que en su caso deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento, se acuerda que lo sean en todo caso en terrenos de dominio público para no perjudicar las explotaciones privadas.

En el caso de que la corporación municipal en pleno, por unanimidad, estuviera a favor de la construcción de estas infraestructuras energéticas en el término, este Ayuntamiento negociaría con las empresas interesadas con transparencia y legalidad, y audiencia pública a los vecinos antes de que se tramiten en su caso las licencias municipales pertinentes; todo ello en terrenos de dominio público, porque ello redundaría en beneficio de todos los vecinos y comportaría que en su caso, de producirse, las empresas siguieran los planes municipales dentro del suelo público municipal, atendiendo en todo caso al cumplimiento de normas y procedimientos legales que procedan.

**Cuarto.** - Establecer como zonas a estudiar para su posible instalación los terrenos de propiedad municipal incluidos en los polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 que cumplan con todas las prerrogativas establecidas en el presente acuerdo plenario. Quedan excluidos íntegramente todas las parcelas incluidas en los polígonos del 6 al 23.

**Quinto.** - Incorporar el presente acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana.

**Sexto.** - Dar publicidad a los anteriores acuerdos facultando al alcalde tan amplia como menester fuere en derecho, para que mediante decreto pueda desarrollar el presente acuerdo y dar al mismo la correspondiente difusión y publicitación.

**Séptimo.** - Notificar a la Diputación General de Aragón, mediante el Departamento de Industria, Medio ambiente y Urbanismo del Gobierno de Aragón, los presentes acuerdos, a los efectos que procedan.

### **5º.- Acuerdo sobre la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.**

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 realizada por el Alcalde-Presidente, Santiago Rodríguez Gracia.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el Alcalde-Presidente Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del **AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN** a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Gea de Albarracín a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

### **6º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía nº 07/2021 de solicitud de subvención al INAEM para la realización de un Taller de Empleo.**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que resuelve solicitar una subvención al INAEM destinada a Taller de Empleo, del tenor literal siguiente:

#### "DECRETO Nº 07/2021 SOLICITUD SUBVENCIÓN INAEM, TALLER DE EMPLEO

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gea de Albarracín para presentar solicitud de subvención del INAEM para la realización del siguiente Taller de Empleo, durante el ejercicio 2021:

- MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES de Gea de Albarracín, con un presupuesto total de 320.570,86 €, IVA incluido.

Vista la necesidad de adoptar un acuerdo plenario para la solicitud de la señalada subvención.

Visto que el Ayuntamiento Pleno no celebrará Sesión Ordinaria hasta el próximo día 31 de marzo de 2021.

Visto el artículo 30. 1,K de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que faculta a la Alcaldía para ejercer acciones, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

El Alcalde-Presidente resuelve:

**PRIMERO.** Solicitar del INAEM una ayuda de 294.570,86 € para el TALLER DE EMPLEO "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES de Gea de Albarracín", que cuenta con un presupuesto total de 320.570,86 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que celebre, al objeto de su ratificación".

El Pleno, por mayoría absoluta, ratifica el señalado Decreto.

### **7º.- Acuerdo sobre la colocación temporal de Excedentes de Tesorería.**

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021, se inició procedimiento para la colocación y rentabilización del excedente temporal de tesorería que asciende a la cantidad de 463.156,90 euros, en la Liquidación del Ejercicio 2019, último liquidado.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021, se emitió por parte de secretaría informe sobre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención sobre las posibilidades para la rentabilización del excedente de Tesorería.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021 se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad.

Visto que, durante el plazo de presentación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2021 se emitió informe de valoración técnica en el que se aconsejaba la adjudicación de la siguiente manera:

TIPO DE ACTIVO: IBERCAJA RENTA FIJA EMPRESAS FI.

PLAZO: 12 meses.

IMPORTE MÁXIMO DE LA INVERSIÓN: 300.000 €.

PERIODICIDAD DE INTERESES: Según contrato de formalización de la inversión.

PENALIZACION POR CANCELACION ANTICIPADA: Sin Penalización.

COMISIÓN DE GESTIÓN: 0,14 %.

COMISIÓN DEPOSITARIA: 0,01 %.

### **Justificación de la colocación temporal de excedentes de Tesorería.**

Como consecuencia de la actual situación financiera, en la que las entidades bancarias han comunicado el cobro por el mantenimiento de saldos positivos en cuentas bancarias, calculado en un 0,5 % anual, tal y como se ha dispuesto por directriz del Banco Central Europeo (BCE), que data de 2014 pero que no se ha comenzado a aplicar hasta ahora con respecto a las instituciones públicas, y a la vista del excedente temporal de Tesorería del que goza este Ayuntamiento, resulta que, mantener saldos positivos en la cuenta bancaria a la vista, resulta gravoso y contraproducente para la economía del Consistorio.

Conforme a la oferta presentada por IBERCAJA, por la contratación de un Fondo, por importe de 150.000 €, se establece una franquicia, de otros 150.000 € en la Cuenta a la vista, exentos de comisión.

Con esta fórmula de contratación, se obtiene el beneficio de contar con 300.000 € exentos de Comisiones, lo cual redundará en beneficio de la Tesorería Municipal.

El resto de excedentes de Tesorería que se pudieran generar, se diversificarían en cuentas a la vista abiertas en distintas entidades bancarias, hasta el límite exento de comisiones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Secretario-Interventor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Contratar con la Entidad Financiera IBERCAJA, de Gea de Albarracín, el siguiente producto financiero:

TIPO DE ACTIVO: IBERCAJA RENTA FIJA EMPRESAS FI.  
 PLAZO: 12 meses.  
 IMPORTE MÁXIMO DE LA INVERSIÓN: 150.000 €.  
 PERIODICIDAD DE INTERESES: Según contrato de formalización de la inversión.  
 PENALIZACION POR CANCELACION ANTICIPADA: Sin Penalización.  
 COMISIÓN DE GESTIÓN: 0,14 %.  
 COMISIÓN DEPOSITARÍA: 0,01 %.

**SEGUNDO.** Notificar a la entidad adjudicataria el presente acuerdo, y citarla para la formalización del mismo en fecha 09 de abril de 2021.

**8º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2020.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del Ejercicio 2020.

**“DECRETO Nº 16/2021**

**APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020**

D. Santiago Rodríguez Gracia, Alcalde del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

<b>Resultado Presupuestario</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	365.390,33	359.437,54		5.952,79
b) Operaciones de capital	158.967,06	182.587,18		-23.620,12
1.Total Operaciones no financieras (a + b)	524.357,39	542.024,72		-17.667,33

c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>524.357,39</b>	<b>542.024,72</b>	<b>-17.667,33</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		104.049,79	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		8.965,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		-7.931,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>105.084,59</b>	<b>105.084,59</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>87.417,26</b>

**Segundo:** Para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre. Así mismo, se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, quedando por tanto el siguiente Remanente de Tesorería:

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		545.076,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		76.776,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	66.926,52	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	5.489,60	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.360,12	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.533,08
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.914,35	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.618,73	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		<b>607.319,96</b>
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		1.372,40
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>605.947,56</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	785.117,62
Modificaciones de créditos	-92.152,45
Créditos definitivos	692.965,17
Gastos Comprometidos	542.024,72
Obligaciones reconocidas netas	542.024,72

Pagos realizados	535.110,37
Obligaciones pendientes de pago	6.914,35
Remanentes de crédito	150.940,45

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	785.117,62
Modificaciones de previsiones	161.757,55
Previsiones definitivas	946.875,17
Derechos reconocidos netos	539.392,58
Derechos anulados	15.035,19
Derechos cancelados	0,00
Derechos reconocidos netos	524.357,39
Recaudación neta	457.430,87
Derechos pendientes de cobro	66.926,52
Exceso/Defecto de previsiones	-422.517,78

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

El Pleno se da por enterado del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020.

**9º.- Mociones.**

No se presentaron.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico.

VºBº  
El Alcalde,  
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,  
Fdo. Serafín Oliver Montolío.